



CONTRATO DE SUMINISTRO NO.	075 DEL 26 DE ENERO DE 2022
CONTRATISTA	CRUX PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS NIT: 901.051.829-5
REPRESENTACIÓN LEGAL	MARIA PAULA FARFAN GUTIERREZ C.C. NO. 1.020.761.981
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA, EMERCOTA S.A. E.S.P., PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, PREVIA DE FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO, EL ACTA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR NOMBRADO POR LA EMPRESA, CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) Y/O PARAFISCALES CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL).
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, Y SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA ENTREGA SE DEBE REALIZAR EN EL ALMACEN DE EMERCOTA S.A. E.S.P., DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PETICIONES QUE LA EMPRESA REALICE.

Entre los suscritos a saber el Señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.398.774 de Chía - Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima, Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra MARIA PAULA FARFAN GUTIERREZ, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.761.981, obrando en nombre y representación legal de la empresa **CRUX PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S.**, sociedad de derecho privada e identificada con NIT. 901.051.829-5, según consta en el certificado de existencia y representación



legal expedido por la cámara de comercio y que se admita a presente contrato, y a los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien por medio del presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. es una Entidad Descentralizada encargada de prestar los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Cota, requiere la aplicación ordenada de las políticas institucionales y ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales. b) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. cuenta con un sede administrativa que dispone de nueve oficinas, cafetería, lavamanos y Gerencia, espacios en los cuales se desarrolla entre otras, programas de divulgación, registro y atención al usuario, todo ello encaminado al cumplimiento de su misión Institucional por medio de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada seccional, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población cotense. c) Que EMSECOTA S.A. E.S.P. en búsqueda de la eficacia, eficiencia y excelencia en el servicio requiere la compra de elementos de cafetería y artículos de aseo para sus instalaciones, con el objeto de desarrollar en forma eficiente y oportuna las diversas funciones y objetivos. Dichos elementos permiten la ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos se desarrollan en el marco del ámbito administrativo y de funcionamiento de la Empresa. d) Que por lo tanto se requiere realizar el procedimiento contractual para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA** e) Que en su compromiso con el medio ambiente y en la proyección para el cumplimiento de su misión, requiere además la compra de utilería de vidrio y plástico, de modo tal que se disminuya el consumo de desechables en las personas que diariamente trabajan en las oficinas. f) Que la presente contratación se encuentra respaldada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. g) Que la empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicio públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. h) Por todo lo anterior, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por el orden privado y demás normas reglamentarias y por las siguientes: **PRIMERA. OBJETO.** Con el presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga con la **EMPRESA** al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA** de conformidad con lo señalado en los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, términos de referencia, y, propuesta del **CONTRATISTA**, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS** 1. Suministrar el pedido de papelería de acuerdo a la solicitud del Profesional Universitario Administrativo y de acuerdo a las especificaciones dadas, teniendo además en cuenta que los productos coincidan con las imágenes enviadas. 2. Traer los elementos en la presentación requerida y los gramajes solicitados. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
C.A. - COTA - CUNDINAMARCA

a su autonomía propia del contratista. **4.** La demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **GENERALES:** Para efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir con las obligaciones siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **2.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **3.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **4.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **5.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **6.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **7.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **8.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **9.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **10.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **11.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **12.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **13.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **14.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **15.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **16.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **17.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **18.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **19.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **20.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **21.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **22.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **23.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **24.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **25.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **26.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **27.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **28.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **29.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **30.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **31.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **32.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **33.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **34.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **35.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **36.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **37.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **38.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **39.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **40.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **41.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **42.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **43.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **44.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **45.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **46.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **47.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **48.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **49.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **50.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **51.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **52.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **53.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **54.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **55.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **56.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **57.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **58.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **59.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **60.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **61.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **62.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **63.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **64.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **65.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **66.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **67.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **68.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **69.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **70.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **71.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **72.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **73.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **74.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **75.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **76.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **77.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **78.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **79.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **80.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **81.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **82.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **83.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **84.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **85.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **86.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **87.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **88.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **89.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **90.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **91.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **92.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **93.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **94.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **95.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **96.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **97.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **98.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **99.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **100.** Cumplir con las obligaciones de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA** - Son obligaciones de la Empresa las siguientes: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **4.** Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato. **CUARTA: VALOR** - El presupuesto oficial estimado para la realización de esta Orden es la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato se realiza por la totalidad del CDP, con el fin de incluir los requerimientos que deba realizar la empresa para cumplir con la necesidad planteada desde el estudio de oportunidad. **QUINTA: FORMA DE PAGO** La Empresa, EMSERCOTA S.A. E S.P., pagará el valor del contrato a contra entrega de los productos, previa de Factura de Venta o Cuenta de Cobro, el acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa, Certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) y/o Parafiscales Certificado por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal (Tarjeta Profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional). **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que



Siempre de la forma que la Empresa no tiene la obligación de aceptar el presente contrato por el registro de la oferta. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato de suministro de alimentos será cubierto por el rubro correspondiente en el presupuesto expedido por la Dirección de Contratación de Área Financiera de la EMPRESA, del Presupuesto General de Rentas y Gastos para el ejercicio 2012. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA es una persona natural independiente que presta sus servicios de cuenta y en su propia autonomía y no está sujeta a órdenes, ni subordinación alguna. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia NO TENDRÁ derecho a parte de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. **Parágrafo:** Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, ARL y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **NOVENA: MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho a la EMPRESA a imponerle multas o arias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación de contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o de saldo que se llegare a adeudar a éste. **DECIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaran a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el funcionario designado por la Empresa para ello, quien deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA
EMERCOTA
S.A. E.S.P.

deberá cumplir con las siguientes funciones: 1. Expedir los documentos de conformidad con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento oportuno del objeto contratado. 3. Custodiar el cumplimiento de los términos de pago del contrato. 4. Verificar la correcta ejecución del objeto de la referencia. 5. Asegurar que los suministros contratados se usen en el desarrollo de lo establecido. 6. Informar a la Gerencia las irregularidades que surjan durante el desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 8. Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto de contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social Integral e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, se terminará.

DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará conforme lo señalado en el manual de contratación de la Empresa, es decir, se dará aplicación a los procedimientos allí señalados para cualquiera de las formas de liquidación del contrato.

DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA SEPTIMA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora.

PARAGRAFO: Corresponde a la entidad a través del supervisor velar por el estricto cumplimiento del pago y montos de los conceptos de seguridad social y pensión se efectúen así como verificar según el caso la deducción de pago de Riesgos Profesionales.

DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener a la EMPRESA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.

VIGÉSIMA: GARANTÍA. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: a. DE CUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Para preservar los intereses por parte de incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de virtual y material incumplimiento del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por el valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se entenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (06) meses más, contados desde su suscripción. **PARAGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única con los amparos ya descritos. **PARAGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada executable mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA. **VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual



el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los veintiséis (26) día del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

EMPRESA

JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

MARIA PAULA FARFAN GUTIERREZ
Representante Legal
CRUX PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S.

Proyecto: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica

